

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### PETICIÓN *2022-0079 6<sup>o</sup>*

25 de mayo de 2022

Presentada por el señor *Zaragoza Gómez*

*J. Zaragoza*  
SENADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO  
26 MAY 2022 AM 9:02

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Velar y salvaguardar el buen uso de fondos públicos es un deber primordial de todo servidor público. El dinero que asigna la Asamblea Legislativa a agencias, entidades no gubernamentales o a comunidades específicas deben llegar a la consecución de su propósito. Lamentablemente, en ocasiones el dinero no llega o se le pierde el tracto.

*SM*  
El Municipio de Cidra ha comunicado que la Asamblea Legislativa, mediante la Resolución Conjunta 112-2018, le reasignó tres mil dólares (\$3,000.00) provenientes de la Sección 1, inciso b, apartado 9 de la Resolución Conjunta 17-2017 para ser transferidos al Comité Alianzas Comunitarias Cidreñas para la compra de radios portátiles de comunicación UHF pero el mismo nunca fue recibido por el municipio. Ante dicha alegación es meritorio que esta Asamblea Legislativa investigue donde se encuentra el dinero que fue apropiado y no desembolsado.

Según el tracto legislativo los fondos, de no haber sido transferidos, deben estar bajo la custodia del Departamento de la Vivienda según se desprende de la Sección 1, inciso b, apartado 9 de la Resolución Conjunta 17-2017.

*ind. p. 1056*  
Esta petición se realiza como ejercicio soberano de la responsabilidad constitucional de esta Asamblea Legislativa de velar por el buen funcionamiento del

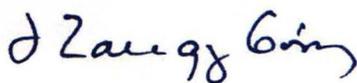
gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y su responsabilidad constitucional como Rama fiscalizadora.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ya ha establecido que "el poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa". Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983). La facultad constitucional para investigar no es nada sin la capacidad de requerir información. Es por ello que, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de la Vivienda, William Rodríguez, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de treinta (30) días) calendario, o según dispuesto en esta petición, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA, WILLIAM RODRÍGUEZ:

- Documentación que evidencie que se reasignaron al Municipio de Cidra los tres mil dólares (\$3,000.00) para la compra de radios portátiles de comunicación UHF que ordenaba la Resolución Conjunta 112-2018.
- Certificación detallando el balance disponible de la asignación contenida en la Sección 1, inciso b, apartado 9 de la Resolución Conjunta 17-2017 "Para obras y mejoras de rehabilitación y construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos, incluyendo los proyectos de obras y mejoras permanentes para residentes del Distrito Senatorial de Guayama."

Respetuosamente sometido,



JUAN ZARAGOZA GÓMEZ